

PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

SECRETARIA DE HACIENDA FO.1146.52. 31.40
PROCESO: GESTION FINANCIERA

VERSION.03

21/01/2016

ESTUDIOS PREVIOS

Página 1 de 14



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

Palmira, 28 de Enero de 2016

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS

La suscrita Secretaria de Hacienda del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios en la Secretaria de Hacienda, el cual se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así:

ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario de manera sucinta realizar un análisis del sector inherente al objeto del contrato suscribir que permite realizar la contratación.

Se dispone en el presente estudio a analizar los sectores económicos, técnicos y jurídicos en los cuales se vinculará a la persona natural idónea con el fin de cumplir los objetivos que desea el Municipio de Palmira. En los periodos de vigencia correspondientes al 2013 y 2015 de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la normatividad reglamentaria vigente al momento de llevar a cabo el proceso de contratación según el portal de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en Palmira se ha acudido a la contratación de prestación de Servicios Profesionales, orientada a la ejecución de actividades similares al del presente proceso de selección, a través de la contratación directa. De la muestra consultada a continuación en el sistema electrónico de contratación pública www.contratos.gov.co, se observa que en los procesos de contratación se consideran aspectos propios de componentes obligacionales así como el alcance de la contratación, a fin de determinar las condiciones de idoneidad a exigir de los proponentes.

De otra parte, entidades del Estado colombiano han acudido a la contratación de prestación de servicios profesionales en áreas similares al del presente proceso, utilizando para ello la modalidad en contratación directa. A continuación una muestra que arroja el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En recientes contratación la entidad ha cancelado a este tipo de personas naturales la suma de \$ 3.000.000.00, mensuales, lo que nos permite tomarlos como referencia para fijar la remuneración mensual para el presente contrato.



X

En recientes contratación la entidad ha cancelado a este tipo de personas naturales la suma de \$ 3.000.000.00, mensuales, lo que nos permite tomarlos como referencia para fijar la remuneración mensual para el presente contrato

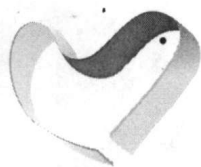
CONTRATOS CELEBRADOS CON IGUAL O SIMILAR OBJETO

No Contrato	Objeto del Contrato	Valor
MP-818 2013	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES	\$33.000.000
MP-578-2014	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA DIRECCION DE COBRO COACTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES	\$36.000.000
MP-465-2015	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE COBRO COACTIVO EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES	\$21.000.000

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Palmira y específicamente la Secretaria de Hacienda, debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

El proceso de Cobro Coactivo posee un gran incremento de Procesos Especiales como son: Concordato, Reorganización Empresarial, Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, en Liquidación Judicial, Liquidación Obligatoria entre otros, que se llevan ante los Centros de Conciliación, Superintendencia de Sociedades y Juzgados donde se vincula la Administración Municipal, dichos procesos se deben tratar de manera equitativa y reconocer los derechos de los acreedores, en este caso el Municipio de Palmira y disponer de reglas claras en materia de prelación de créditos, que son los fiscales. Es por



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

SECRETARIA DE HACIENDA FO.1146.52. 31.40
PROCESO: GESTION FINANCIERA VERSION.03

21/01/2016

ESTUDIOS PREVIOS

Página 3 de 14



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

ello que se requiere contratar a un abogado que soporten las actuaciones de representante legal ante las autoridades judiciales.

Para el cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente de las obligaciones de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Palmira, y al no existir en la planta de cargos personal suficiente, según certificación del Director operativo de Talento Humano que hace parte de este estudio precontractual, se requiere contratar un abogado con buena aptitud técnica y ser poseedor de experiencia en el objeto requerido.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: el objeto del presente contrato es prestación de servicios profesionales como abogado en la secretaria de hacienda para el fortalecimiento de las finanzas municipales.

CODIGO UNSPSC: 80111701 Servicios de contratación de personal.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales este contrato tiene un valor de Veinticuatro millones de pesos Mcte. (\$24.000.000) IVA incluido. Que **EL MUNICIPIO DE PALMIRA** pagará al **CONTRATISTA** en actas parciales, una vez presentado informe de actividades y previo visto bueno del Supervisor, una vez presentado informe de actividades.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses, que se contará desde la firma del acta de inicio.

SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria De Hacienda, o a quien designe.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al rubro presupuestal No. 317111- Fortalecimiento de las Finanzas Municipales, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51 de 28/01/2016

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co



8

1. Prestar apoyo logístico, técnico y administrativo dentro de los actos administrativos surtidos en los procedimientos de la Dirección de Cobro Coactivo, conforme las condiciones establecidas por la Entidad.
2. Proyectar resolución de suspensión del proceso cuando se trata de procesos especiales, reorganización e insolvencia de persona natural no comerciante entre otros.
3. Proyectar Contestaciones de Acciones de tutela interpuestas a la Secretaria de hacienda o las dependencias adscritas a ellas.
4. Brindar asesoría jurídica en la etapa de preparación, instrumentación y proyección de mandamientos de pago.
5. Brindar asesoría jurídica en la etapa de preparación, instrumentación y proyección en los asuntos que se deba decretar medidas previas.
6. Analizar la procedencia y asesorar los casos en los cuales se deba dictar Providencia de terminación y archivo del proceso
7. Proyectar respuestas a recursos de reposición y/o apelación presentados en contra de derechos de petición.
8. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, conforme lo establezca la normatividad vigente y aplicable al caso.
9. Las demás que se deriven del objeto del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: MODALIDAD DE SELECCIÓN.

4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El **decreto 1082 de 2015**, para el tema de los contratos de prestación de servicios profesionales, las entidades estatales acuden al **artículo 2.2.1.2.1.4.9**, que a su tenor reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

SOPORTE ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

Para determinar el valor de la contratación se ha determinado por tres criterios: Los precios históricos, las cotizaciones del mercado y los precios de referencia.

En el presente asunto el Municipio de Palmira teniendo en cuenta los históricos determina para la presente contratación la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00)**.

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) y se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 51 Del 28/01/2016 con cargo a la presente vigencia fiscal, señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de éste contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Requisitos Mínimos del Profesional requerido

- Profesional en Derecho.
- Certificado de experiencia de 1 año con igual o similar objeto a contratar.

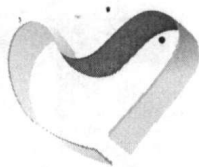
La Secretaria de Hacienda después de realizar un análisis de la experiencia y la idoneidad de la persona que se pretende contratar, encuentra que tiene la oferta más favorable en calidad y precio para la entidad.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

Análisis de Riesgos.												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoría	A quien se le asigna	Tratamiento



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

SECRETARIA DE HACIENDA FO.1146.52. 31.40
PROCESO: GESTION FINANCIERA

VERSION.03

21/01/2016

ESTUDIOS PREVIOS

Página 7 de 14



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

01	G	I	E	RO	Incumplimiento en la obligaciones del contrato	medio	3	4	7	Alto	Contratista	este riesgo será cubierto a través de póliza de cumplimiento del contrato
02	G	I	E	RO	Logro del objeto propuesto	baja	2	2	4	Bajo	Municipio de Palmira	Se hará seguimiento mensual por parte del supervisor
03	Es	I	Ej	RO	El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el profesional.	Baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Permanente supervisión del contratista
04	Es	I	Ej	RO	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.	baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co



4

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato

Asignación:

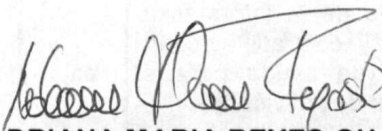
El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

TRATADOS INTERNACIONALES

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de selección es directa, este contrato no está sometido a ningún tratado internacional.



ADRIANA MARIA REYES GUAYARA
Secretaria de Hacienda



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

SECRETARIA DE HACIENDA FO.1146.52. 31.40
PROCESO: GESTION FINANCIERA

VERSION.03

21/01/2016

ESTUDIOS PREVIOS

Página 9 de 14

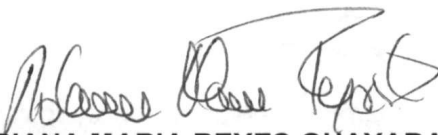


Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

PRESUPUESTO OFICIAL

Prestación de servicios profesionales como abogado en la secretaria de hacienda para el fortalecimiento de las finanzas municipales.

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
HONORARIOS	MES	8	3.000.000	24.000.000.
			TOTAL:	\$24.000.000
COSTOS INDIRECTOS				
PRO-UNIVALLE	PORCENTAJE	2%	\$ 60.000.00	\$ 480.000
PRO-HOSPITALES	PORCENTAJE	1%	\$ 30.000.00	\$ 240.000
IMDER	PORCENTAJE	1%		\$ 240.000
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$960.000
Los costos directos e indirectos los asume el contratista.				


ADRIANA MARIA REYES GUAYARA
Secretaria de Hacienda

Elaboro: Lina Garcia L. Contratista.

Reviso y aprobó: Adriana M. Reyes G. Secretaria de Hacienda.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co

